



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF.: APRUEBA BASES Y LLAMADO A CONCURSO
PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE DOCENTES
DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES EN LA
COMUNA DE CURACAUTÍN

CURACAUTÍN, OCTUBRE 11 DE 2017

DECRETO EXENTO Nº 868

VISTOS:

1. Los artículos Nº 24, 25, 26, 27 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 de Septiembre de 1996 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 22 de Enero de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que lo complementan y modifican;
2. El Decreto Nº 453/1991, modificado por el Decreto Nº 215/2011, ambos del Ministerio de Educación, que reglamentan el Estatuto Docente;
3. Los artículos Nº 80 y 80 bis, 81 y 81 bis, 82, 83, 84 y 85 del Decreto Nº 453, Reglamento de la Ley Nº 19.070, sobre los Concursos Públicos y normas generales para proveer a una dotación docente;
4. El Decreto Exento Nº 693 de fecha 30.08.2017 que instruye sobre llamado a concurso público para establecimientos educacionales de la comuna;
5. El Decreto Exento Nº 3269 con fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Curacautín, período 2016-2020 don Jorge Rolando Saquel Albarrán;
6. El Decreto Exento Nº 2725 de fecha 06.10.2017 en que designa Alcalde Subrogante de la comuna al Sr. Hugo Vidal Merino, y
7. Las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las bases para el llamado a Concurso Público para proveer los cargos de Docentes de Establecimientos Municipales en la Comuna de Curacautín.
2. **ESTABLÉCESE** que este llamado se hace conforme a las bases del concurso, las cuales se entienden forman parte integrante del presente Decreto y el calendario de postulaciones será en conformidad a lo estipulado en el cronograma de las bases del concurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y
ARCHÍVESE.



Glenda Elizabeth Wörner Tapia
GLENDA ELIZABETH WÖRNER TAPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Hugo Edmundo Vidal Merino
HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ALCALDE DE LA COMUNA (S)